

**RESPUESTA A LA NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

**PROYECTO:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”**

**UBICACIÓN:
CORREGIMIENTO DE MONAGRILLO, DISTRITO DE CHITRÉ,
PROVINCIA DE HERRERA**

**PROMOTOR:
AIDA OLMO**

ABRIL, 2025.

1. Basado en la respuesta de la nota DRHE-SEIA-0630-2025, pregunta 1,

En el **punto 2.2 Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión** (página 12 del EsIA), se establece lo siguiente:

"El proyecto está ubicado en el Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, constituido por la finca con folio real No. 20266, el cual cuenta con una superficie total de 1016.71 m² de las cuales se estarán utilizando para el proyecto 184.00 m² y es propiedad de Aida Olmos. El proyecto incluye la construcción de una galera para uso de taller automotriz y venta de accesorios y repuestos, que incluirá baño, zona de almacenamiento y zona de trabajo para reparación, mantenimiento y revisión de automóviles; estacionamientos y la instalación de un contenedor que será utilizado para depósito".

En el **punto 4 Descripción del proyecto, obra o actividad** (página 18 del EsIA) se detalla la **Tabla 2. Desglose de áreas de construcción dentro del polígono**, en la cual se establece un total de 184.00 m².

Mediante **Informe Técnico de Inspección No. 05-2025**, fechado 2 de abril de 2025, se detalla lo siguiente: *"Al momento de la inspección se tomaron cuatro puntos de coordenadas UTM, Datum WGS84, vértices de la cerca perimetral existente, sin embargo, uno (1) de estos puntos no coincide con los presentados en el Es/A, por lo que genera un área superior a la planteada en el EsIA (aproximadamente 1500 m²). El Promotor deberá aclarar si parte de la cerca perimetral está ubicada en una finca adicional, la cual no fue incluida en el EsIA: Coordenadas UTM, Datum WGS84, tomadas en inspección del día 01 de abril de 2025: 1) 561400E 8851151N, 2) 561416 E 885166 N, 3) 561377 E 885202 N, 4) 561351 E 885179 N".* Seguidamente, establece el **Informe Técnico de inspección No. 05-2025**, lo siguiente: *"En inspección el personal de equipo de Consultoría Ambiental, detalla que se utilizará el área total de la finca con folio real No. 20266 para uso del proyecto, y no únicamente 184.00 m², por lo cual, existe una diferencia en la información suministrada".*

En los planos presentados en las páginas 182 y 186 del EsIA, se detalla, entre otros puntos, lo siguiente;

- Cuadro de Áreas, el cual indica que el área total es de 184 m².
- Cuadros de coordenadas de la Finca con Folio Real No. 20266 y cuadro de coordenadas de la edificación.

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

- Pie de plano en el que indica en la descripción “Proyecto de Construcción de Galera”.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Incluir coordenadas UTM, del área total a utilizar por el proyecto.
- b) Aclarar si el área delimitada por la cerca perimetral de ciclón, forma parte del alcance del Estudio de Impacto Ambiental, en cuyo caso deberá presentar las coordenadas UTM y área en m² (ya que el área delimitada por la cerca perimetral es una superficie mayor a la que establece el Certificado de Propiedad incluido en el EsIA).
- c) De existir involucrada una finca adicional, deberá presentar el Certificado de Propiedad original con vigencia mínima de seis (6) meses, copia de cédula del propietario y en caso de que no sea propiedad del Promotor deberá presentar autorización notariada. En caso de que la finca sea propiedad de una persona jurídica, deberá presentar Certificado de Sociedad con una vigencia mínima de tres (3) meses, copia de cédula del Representante Legal de la sociedad y autorización notariada firmada por el Representante Legal.
- d) Presentar cuadro de desglose de área total del proyecto, incluyendo área de galera, estacionamientos y el área a ocupar por el contenedor que será utilizado para depósito, y otras.
- e) Presentar plano actualizado del proyecto, firmado y sellado por personal idóneo, adicionando lo siguiente:
 - i. Cuadro de desglose de área total del proyecto.
 - ii. Cuadro de coordenadas UTM del área total a utilizar (área de galera, estacionamientos, contenedor y otras).
 - iii. Pie de página corregido, con el nombre del proyecto presentado en el Estudio de Impacto Ambiental.

Respuestas a la pregunta 1

Respuesta 1a:

Se detalla en la siguiente tabla, las coordenadas UTM del área total a utilizar por el proyecto (área de la galera, área de estacionamientos y área de depósito) las cuales se encuentran dentro del polígono a utilizar delimitado por alambre de ciclón/púas.

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

Tabla 1. Coordenadas Geográficas de Ubicación en UTM del área total a utilizar por el proyecto.

<i>Área total del terreno de la Finca con Folio Real No. 20266 (descrita en el EsIA)</i>		
Puntos	E	N
1-2	561376.40	885201.36
2-3	561365.38	885190.45
3-4	561400.06	885148.50
4-5	561415.71	885163.95
<i>Área de la Galera</i>		
Puntos	E	N
A	561394.47	885167.60
B	561401.36	885174.85
C	561388.03	885187.53
D	561381.14	885180.29
<i>Área del Depósito/Contenedor</i>		
Puntos	E	N
A	561401.63	885159.88
B	561410.30	885168.45
C	561408.59	885170.18
D	561399.92	885161.61
<i>Área de Estacionamientos</i>		
Puntos	E	N
A	561406.55	885154.90

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

B	561415.71	885163.95
C	561410.64	885168.78
D	561401.63	885159.88

Fuente: Planos del Proyecto corregidos, Promotor, 2025.

Respuesta Ib:

El área delimitada por la cerca perimetral de ciclón no forma parte del alcance del Estudio de Impacto Ambiental, únicamente se desarrollará dentro de los linderos registrados en el plano catastral del folio real No. 20266, cuya superficie es de 1016.71 m²; Se delimitará nuevamente el área, para que de esta manera coincida con el alcance y el área total del polígono presentado en el Estudio de Impacto Ambiental. (Ver figuras a continuación)

Fotografía No. 1. Cerca perimetral actualmente.



Fuente: Equipo Consultor: 2025.

Respuesta 1c:

No Aplica. No existe una finca adicional a la ya presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

Respuesta 1d:

El desglose del área total del proyecto, incluyendo área de galera, estacionamientos y el área a ocupar por el contenedor que será utilizado para depósito, y otras, se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 2. Desglose total del área del proyecto.

Punto	Descripción del área del proyecto	Área Cerrada (m ²)	Área Abierta (m ²)
	Galera	184	
	Depósito/Contenedor	29.62	
	Estacionamientos		89.42
Total		303.04	

Fuente: Plano Corregido. Promotor, 2025.

Respuesta 1e:

El plano actualizado del proyecto, firmado y sellado por personal idóneo se visualiza en el *Anexo 1* del presente documento.

2. Basado en la respuesta de la nota DRHE-SEIA-0630-2025, pregunta 2,

En el **punto 4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que esta fase, incluyendo se darán en infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)**, página 21 del EsIA, infraestructura, se indica que se desarrollarán las siguientes actividades: Fundación, estructura, instalaciones eléctricas y de plomería, acabados; sin embargo, no se detalla la adecuación del terreno, y el volumen de material de préstamo que será utilizado.

En el punto **5.5. Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno**, página 39 y 40 del EsIA, se detalla siguiente: "El área del proyecto se

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

caracteriza por tener una topografía plana con pendiente < 3°. Durante la ejecución de actividades la topografía no sufrirá cambios según los planos presentados dado que la colocación de estructuras se dará sobre el terreno sin ninguna intervención de corte y relleno”.

El plano incluido en la página 182 del EsIA, hace referencia a que la estructura será edificada sobre relleno compacto con material selecto.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Describir en qué consistirá la actividad de adecuación de terreno (relleno compacto con material selecto), incluyendo el volumen de material de préstamo a ser utilizado (en caso de ser necesario).

Respuestas a la pregunta 2

Respuesta 2a:

La actividad de adecuación de terreno (relleno compacto con material selecto) a la que se hace referencia en el plano, se refiere al relleno básico, 0.05m de tierra entre el nivel inferior del piso y el nivel de suelo natural en el interior de la galera a construir, el cual es mínimo y no aportaría un cambio o transformación significativa con respecto a la topografía del área total del terreno. El área restante utilizada para depósito (contenedor), estacionamientos, permanecerá igual a la descrita originalmente en el Estudio de Impacto Ambiental, sin intervención por corte o relleno con material selecto.

Basado en la respuesta de la nota DRHE-SEIA-0630-2025, pregunta 3,

En el punto 4.3.2.2 Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros)), página 23 del EsIA, en Servicios Básicos requeridos, Agua, se detalla lo siguiente: "El servicio de agua potable será adquirido por medio del IDAAN (Una vez sea aprobado el Estudio de Impacto Ambiental, el promotor completará los requisitos necesarios para contratar el servicio de agua potable. Ver Anexo 14. Certificación emitida por el IDAAN)".

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

En el **Anexo 14**, página 199 del EsIA, se incluye la solicitud realizada ante el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), de certificación para uso y conexión al sistema de agua potable y alcantarillado (de tener).

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Presentar Certificación del IDAAN.

Respuestas a la pregunta 3

Respuesta 3a:

Se presenta en el Anexo 2 del presente documento, la Certificación No. 20-2025-DI-DPH otorgada por el IDAAN.

Basado en la respuesta de la nota DRHE-SEIA-0630-2025, pregunta 4,

En el **punto 4.6 uso de suelo o esquema de ordenamiento Territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver articulo 9 que modifica el articulo 31**, página 30 del EsIA, se detalla lo siguiente: “*El proyecto “VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES” no posee un código de uso de suelo, según el MIVIOT mediante certificación #100-24, por tal razón el promotor inició los trámites de asignación de uso de suelo a Zona Industrial (I) para que de esta manera sea compatible con la actividad a desarrollarse en el lote con Finca real No. 20266, código de ubicación 6003. (Ver Anexo 13).*

En el **Anexo 14.13**, página 197 del EsIA, se incluye la nota s/n, fechada 17 de febrero de 2025, mediante el cual se solicita, a la Dirección Nacional de Control y Orientación del Desarrollo del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la asignación de uso de suelo (Zona Industrial (I))-para el Folio Real No. 20266, código de ubicación 6003; sin embargo, el mismo no cuenta con acuse de dicha entidad.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Presentar copia autenticada del acuse de la nota de solicitud de Asignación de Uso de Suelo presentada ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

Respuestas a la pregunta 4

Respuesta 4a:

Se presenta en el Anexo 3 del presente documento, la copia autenticada del acuse de la nota de solicitud de Asignación de Uso de Suelo presentada ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y la nota C.O.O.D.14.2000-46-2025 suministrada por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial-Herrera para el Ministerio de Ambiente, como constancia de entrega de la solicitud para la Asignación de Uso de Suelo en el área del proyecto que aún se encuentra en trámite.

Basado en la respuesta de la nota DRHE-SEIA-0630-2025, pregunta 5,

Mediante **Memorando GEOMÁTICA-EIA-GATI-0189-2025**, con fecha 28 de Marzo de 2025, emitido por la Dirección de Información Ambiental, se detalla lo siguiente: *"Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (0ha + 1,016 m²); el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso de Suelo, año 2021, se ubica en la categoría de “Pasto”, “Área poblada” y “Afloramiento rocoso y tierra desnuda” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el Tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva)".*

Según el **punto 5.3.2 Descripción de uso de suelo** (página 37), se detalla lo siguiente: *"En el área y zonas cercanas se pueden encontrar suelos clase IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de las plantas) según el Atlas de la República de Panamá de 2010".*

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Aclarar la información sobre el tipo de suelo, según la capacidad agrológica, toda vez que la información presentada en el EsIA, difiere de la información generada por la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Respuestas a la pregunta 5

Respuesta 5a:

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

El tipo de suelo corregido, según la capacidad agrológica es **Clase VII**. El programa utilizado generó un gran porcentaje de margen de error, en esta ocasión, desviando la ubicación exacta y debido a la cercanía con la clase IV dio inicialmente un resultado erróneo en los datos presentados.

Según la capacidad agrológica el tipo de suelo (Clase VII), se muestra corregido en la siguiente imagen.



Imagen 1. Capacidad Agrológica del Suelo corregida. Fuente:

<https://geoportal.miambiente.gob.pa/portal/apps/webappviewer/index.html?id=68c87ca4c2d54a30b5064b0ac18bc76e>

Los suelos clasificados como clase VII son aptos para uso forestal, frutales o pastos, representan suelos de profundidad efectiva limitada, empinados a muy empinados, potencial hidroerosivo muy elevado. Pueden presentar microdepresiones, suelen ser arcillosos y con dificultad de drenaje natural.

Las características principales de un suelo Clase VII son: fertilidad natural de baja a media, desde arenosa a arcillosa, generalmente con aluminio tóxico alto y su uso se restringe a bosques protectores y áreas silvestres.

Basado en la respuesta de la nota DRHE-SEIA-0630-2025, pregunta 6,

En el punto **6.1.1 Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción, Tabla No. 5 Composición florística del proyecto** (página 45), se detalla lo siguiente: “*En total se registraron 2 clases, 8 órdenes, 19 familias y 14 géneros de plantas, dentro de los cuales se lograron identificar 13 especies. Ninguna especie se encuentra amenazada en el país*”, seguidamente, en el punto **6.1.2**

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

Inventario Forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio, se detalla lo siguiente: “*El resultado de un inventario forestal permite: conocer la cantidad de árboles existentes, que tengan un DAP superior a 15 cms, la cantidad de familias y especies, el volumen de madera que rinden estos árboles. Por ser este proyecto donde no se intervendrá ningún tipo de vegetación, no aplica la presentación de un inventario forestal de acuerdo con las normas técnicas recomendadas por MiAmbiente.*”

Mediante **Informe Técnico de Inspección No. 05-2025**, con fecha 2 de abril de 2025, se detalla lo siguiente: “*De acuerdo a lo verificado en campo, la flora en el polígono del proyecto está conformado por un remanente de gramíneas, un (1) árbol de tamarindo, y uno (1) de calabazo, sin embargo, esto difiere de la información presentada en el “6.1.1 Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción, Tabla No. 5 Composición florística del proyecto (pág. 45-46 del EsIA).*”

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Aclarar lo referente a lo descrito en el punto 6.1.1 del EsIA, en referencia a la composición vegetal a lo interno del polígono del proyecto.

Respuestas a la pregunta 6

Respuesta 6a:

Lo descrito en el punto 6.1.1 del EsIA que hace referencia a la composición vegetal del proyecto corresponde a algunos de los sitios colindantes del proyecto. A lo interno del polígono no se identificaron especies de árboles, ya que el área se encuentra intervenida por actividades previas a la adquisición de la propiedad.

El árbol (1) de tamarindo y el árbol (1) de calabazo de acuerdo a la verificación en campo, se encuentra fuera del alcance del estudio por lo que *no se verán afectados por la construcción y operación del proyecto.*

Basado en la respuesta de la nota DRHE-SEIA-0630-2025, pregunta 7.

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

En el **punto 7.1.1 Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros**, página 56 del EsIA, se detalla lo siguiente: “*El corregimiento Monagrillo tiene una población de 19,419 habitantes con una densidad de 695.3 por km² según el último censo del INEC (2023), por su parte la tasa de crecimiento anual de la provincia de Herrera es de 0.83, presentando un aumento progresivo de 0.12% en comparación con el censo anterior (2010)*”, Seguidamente, establece el EsIA, en la página 57, “*Del total de la población censada en el año 2023, 5,629 personas fueron mujeres y 5,309 fueron hombres, mostrándose un índice de masculinidad (hombres por cada 100 mujeres) de 84.3*”.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Revisar y corregir el dato de población del corregimiento de Monagrillo, según Censo del INEC, 2023, toda vez que el dato reflejado de 19,419 habitantes; no coincide con la sumatoria de la cantidad de mujeres y hombres.
- b) Actualizar la información de los Migrantes interprovinciales por provincia de nacimiento (Herrera), según provincia, comarca indígena de residencia habitual, datos del censo 2023.

Respuestas a la pregunta 7

Respuesta 7a:

El dato de la población mostrado en el EsIA corresponde al corregimiento de Monagrillo según el Censo 2023 del INEC (**19,419 habitantes**), sin embargo, los datos que difieren con el total de la población en Monagrillo es la cantidad de hombres (5,309 personas) y mujeres (5,629 personas) y por consiguiente su sumatoria. (Para aclarar este punto se muestran extractos del contenido del INEC para el “*Cuadro 10. Superficie, población y densidad de población en la República, según provincia, comarca indígena, distrito y corregimiento: Censos de 2000, 2010 y 2023*”, “*Cuadro 32. Población Total y Afrodescendiente en la República, por grupo al que pertenece, según Provincia, Comarca Indígena, Distrito y Corregimiento: Censo 2023*” y el “*Cuadro 11. Población en la República, por sexo, según provincia, comarca indígena, distrito y corregimiento: Censos*

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

2000, 2010 y 2023” (Tablas 3, 4, y 5) además se muestra la información corregida para la cantidad de hombres y mujeres que habitan en el corregimiento de Monagrillo).

Tabla 3. *Cuadro 10.* Superficie, población y densidad de población en la República, según provincia, comarca indígena, distrito y corregimiento: Censos de 2000, 2010 y 2023. Fuente: INEC.

Cuadro 10. SUPERFICIE, POBLACIÓN Y DENSIDAD DE POBLACIÓN EN LA REPÚBLICA, SEGÚN PROVINCIA, COMARCA INDÍGENA, DISTRITO Y CORREGIMIENTO: CENSOS DE 2000 Y 2023							
Provincia, comarca indígena, distrito y corregimiento	Superficie (Km ²)	Población			Densidad (habitantes por Km ²)		
		2000	2010	2023	2000	2010	2023
Herrera (6)	2,362.9	102,465	109,955	122,071	43.4	46.6	51.7
Chitré	88.4	42,467	50,684	60,957	483.9	577.6	689.6
Chitré (cabecera)	12.8	7,756	9,092	9,022	627.4	735.5	704.3
La Arena	27.6	6,429	7,586	8,700	221.9	261.8	317.6
Monagrillo	27.9	9,549	12,385	19,419	351.0	455.3	695.3
Llano Bonito (6)	11.6	8,088	9,798	10,938	742.0	898.9	946.1
San Juan Bautista (6)	8.5	10,645	11,823	12,798	1,280.8	1,422.5	1,514.5

Tabla 4. *Cuadro 11.* Población en la República, por sexo, según provincia, comarca indígena, distrito y corregimiento: Censos 2000, 2010 y 2023. Fuente: INEC.

Cuadro 11. POBLACIÓN EN LA REPÚBLICA, POR SEXO, SEGÚN PROVINCIA, COMARCA INDÍGENA, DISTRITO Y CORREGIMIENTO: CENSOS 2000, 2010 Y 2023												
Provincia, comarca indígena, distrito y corregimiento	2000				2010				2023			
	Total	Hombres	Mujeres	Índice de masculinidad (hombres por cada 100 mujeres)	Total	Hombres	Mujeres	Índice de masculinidad (hombres por cada 100 mujeres)	Total	Hombres	Mujeres	Índice de masculinidad (hombres por cada 100 mujeres)
Herrera (6)	102,465	51,970	50,495	102.9	109,955	55,508	54,447	101.9	122,071	60,914	61,157	99.6
Chitré	42,467	20,434	22,033	92.7	50,684	24,377	26,307	927.0	60,957	29,128	31,829	91.5
Chitré (cabecera)	7,756	3,589	4,167	86.1	9,092	4,317	4,775	90.4	9,022	4,234	4,788	88.4
La Arena	6,429	3,146	3,283	95.8	7,586	3,662	3,924	93.3	8,780	4,230	4,550	93.0
Monagrillo	9,549	4,692	4,857	96.6	12,385	6,054	6,331	95.6	10,938	5,309	5,629	94.3
Llano Bonito (6)	8,088	3,872	4,216	91.8	9,798	4,790	5,008	95.6	19,419	9,327	10,092	92.4
San Juan Bautista (6)	10,645	5,135	5,510	93.2	11,823	5,554	6,269	88.6	12,798	6,028	6,770	89.0

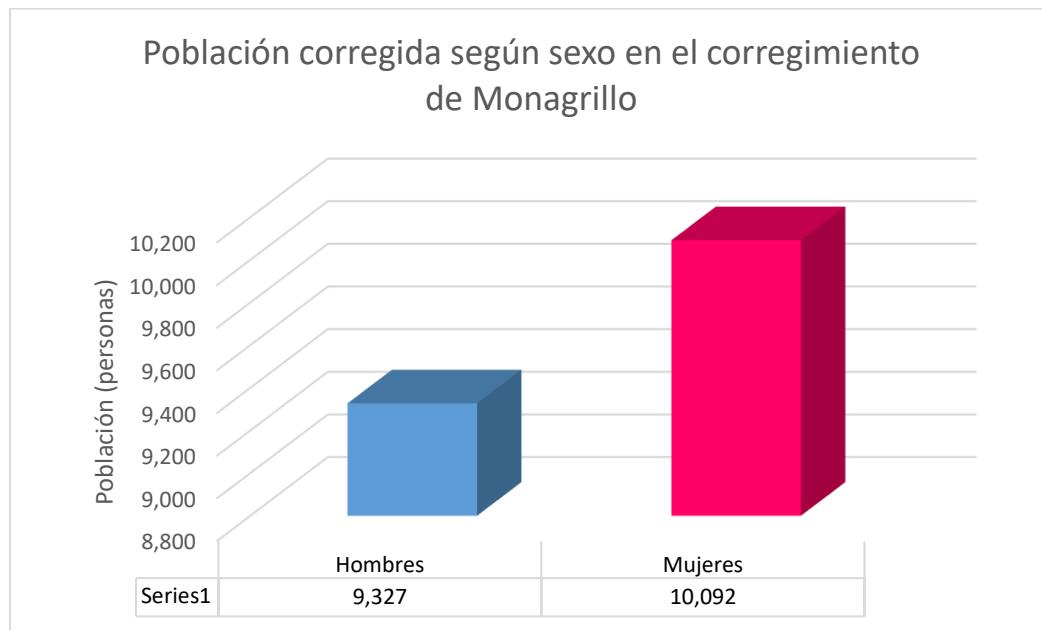
Tabla 5. Cuadro 32. Población Total y Afrodescendiente en la República, por grupo al que pertenece, según Provincia, Comarca Indígena, Distrito y Corregimiento: Censo 2023. Fuente: INEC

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

Provincia, comarca indígena, distrito y corregimiento	Población total y afrodescendiente										Porcentaje población afrodescendientes	
	Total	Grupo afrodescendiente al que pertenece										
		Total	Afrodescendiente	Afropanameño (a)	Moreno (a)	Negro (a)	Afro-colonial	Afro-antillano (a)	Otro grupo afrodescendiente (culiso, trigueño, mulato, canela, carabalí, costeño)	No declarado		
Chitré	60,957	15,943	1,435	1,508	4,082	259	207	90	8,362	-	26.2	
Chitré (cabecera)	9,022	1,828	318	228	274	13	21	14	960	-	20.3	
La Arena	8,780	2,772	196	178	891	71	12	5	1,419	-	31.6	
Monagrillo	19,419	5,219	473	630	1,398	75	128	41	2,474	-	26.9	
Llano Bonito (6)	10,938	2,168	146	108	665	45	14	11	1,179	-	19.8	
San Juan Bautista (6)	12,798	3,956	302	364	854	55	32	19	2,330	-	30.9	

La información encontrada en la base de datos por el INEC que lleva por título: “Población en la República, por sexo, según provincia, comarca indígena, distrito y corregimiento: Censos 2000, 2010 y 2023” (Ver Tabla No. 4) indica que los datos para el censo 2023 para la población de Monagrillo corresponde al Corregimiento de Llano Bonito y los de Llano Bonito corresponden a su vez a los del corregimiento de Monagrillo. Realizando la corrección pertinente, en base a lo descrito anteriormente, la cantidad de hombres en el corregimiento de Monagrillo es de **9,327 habitantes** y la cantidad de mujeres es **10,092 habitantes**, mostrándose un índice de masculinidad (hombres por cada 100 mujeres) de 92.4. (Ver Gráfica corregida a continuación)

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”



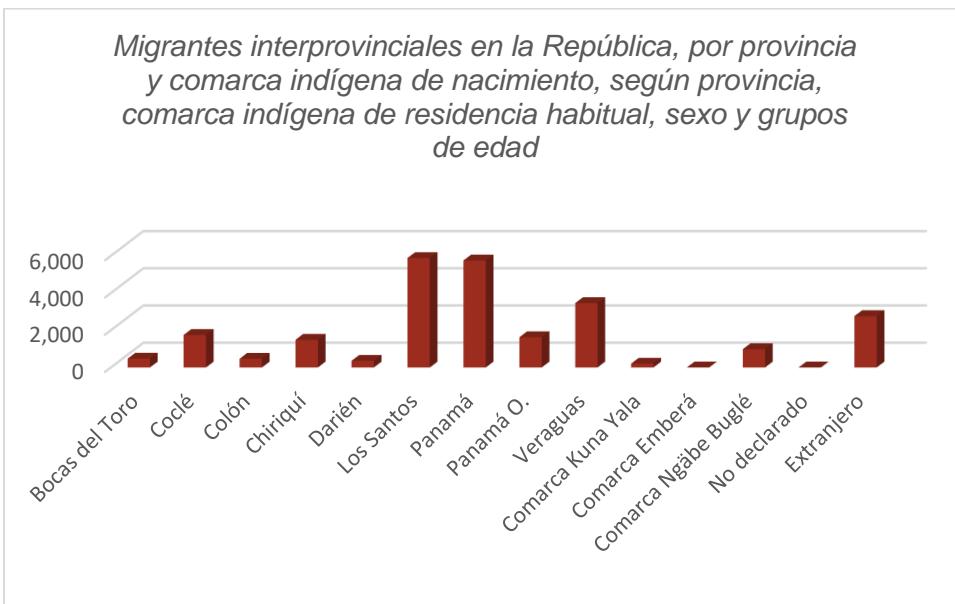
Gráfica 1. Crecimiento poblacional según el sexo. Consultores 2025.

Respuesta 7b:

La información de los Migrantes interprovinciales por provincia de nacimiento (Herrera), según provincia, comarca indígena de residencia habitual, datos del censo 2023 actualizada se muestra a continuación.

Para la provincia de Herrera, la cifra de migrantes interprovinciales en la República, por provincia y comarca indígena de nacimiento, según provincia, comarca indígena de residencia habitual, sexo y grupos de edad. (Según el INEC, a través del Censo 2023), registró un total de 25,213 personas, donde se evidencia que el mayor movimiento de personas se dio en las provincias de Los Santos y Panamá, como se puede observar en la siguiente gráfica.

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”



Gráfica 2. Migrantes interprovinciales por provincia de nacimiento (Herrera), según provincia, comarca indígena de residencia habitual, datos del censo 2023. Consultores 2025.

Basado en la respuesta de la nota DRHE-SEIA-0630-2025, pregunta 8,

En el **punto 7. 2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación Ciudadana** (página 60 a 69 del EsIA), se presenta el análisis de los resultados de la aplicación de las encuestas (incluidas en el Anexo 5, páginas 134 a 148 del EsIA). En referencia a dichas encuestas, no se presenta el análisis de las siguientes preguntas:

- **Pregunta 4.** ¿Está de acuerdo con este Proyecto: VR Soluciones Automotrices?
- **Pregunta 6.** Considera usted que con la construcción del proyecto: VR Soluciones Automotrices, se puede afectar al ambiente.
- **Pregunta 7.** Ha percibido olores molestos provenientes del área donde se desarrollará el proyecto: VR Soluciones Automotrices.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Presentar el análisis de las preguntas 4, 6 y 7 de las encuestas (Tabla y Gráficas).

Respuestas a la pregunta 8

Respuesta 8a:

El análisis de las preguntas 4, 6 y 7 de las encuestas (Tabla y Gráficas), se presentan a continuación:

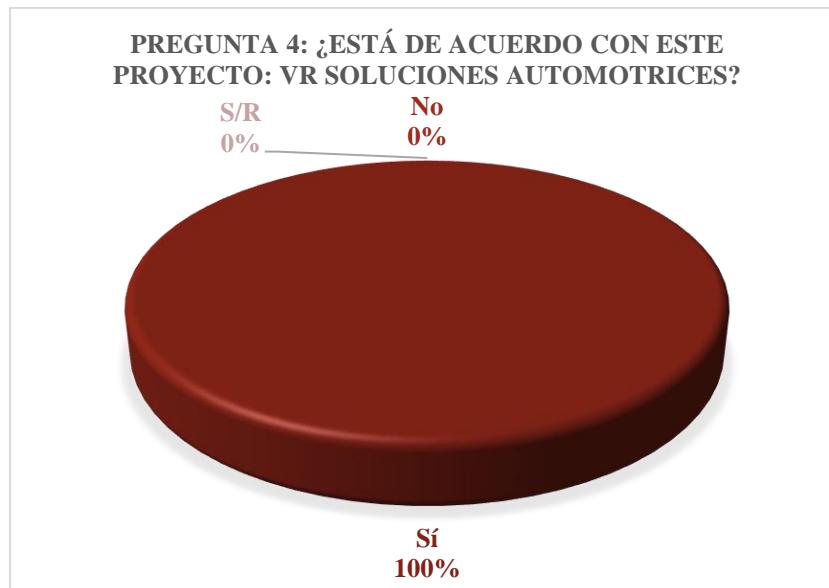
- ✖ **Pregunta 4: ¿Está de acuerdo con este Proyecto: VR Soluciones Automotrices?**

Tabla 6. Población encuestada de acuerdo con el proyecto.

ITEMS	Opciones de Respuesta	FA (t)	FR %
¿Está de acuerdo con este Proyecto: VR Soluciones Automotrices?	Sí	15	100
	No	0	0
	Total	15	100

Fuente: datos de campo tomados por los consultores. 2025.

Gráfica 3. Respuestas a la pregunta 4 por las personas encuestadas.



Fuente: datos de campo tomados por los consultores. 2025.

El total de personas encuestadas (100%) afirma estar de acuerdo con el proyecto.

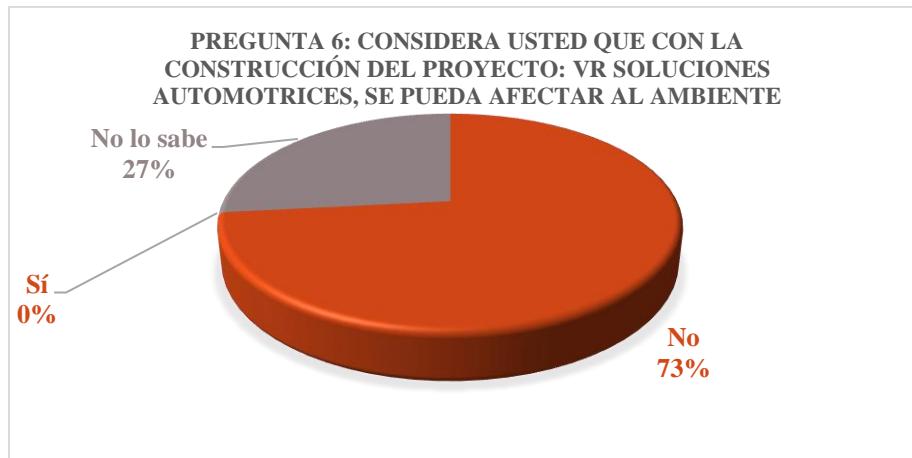
- ✖ **Pregunta 6: Considera usted que con la construcción del proyecto: VR Soluciones Automotrices, se pueda afectar al ambiente;**

Tabla 7. Población encuestada que considera que con la construcción del proyecto: VR Soluciones Automotrices, se pueda afectar al ambiente.

ITEMS	Opciones de Respuesta	FA (t)	FR %
Considera usted que con la construcción del proyecto: VR Soluciones Automotrices, se pueda afectar al ambiente	Sí; ¿por qué?	0	0
	No, ¿por qué?	11	73
	No lo sabe.	4	27
	Total	15	100

Fuente: datos de campo tomados por los consultores. 2025.

Gráfica 4. Respuestas a la pregunta 6 por las personas encuestadas.



Fuente: datos de campo tomados por los consultores. 2025.

Del total de personas encuestadas el 73% opina que el proyecto no generará afectaciones al ambiente, ya que: se tomarán medidas para prevenir, no ven en que puede afectar, es un proyecto pequeño que contará con su estructura, y el 27% no lo sabe.

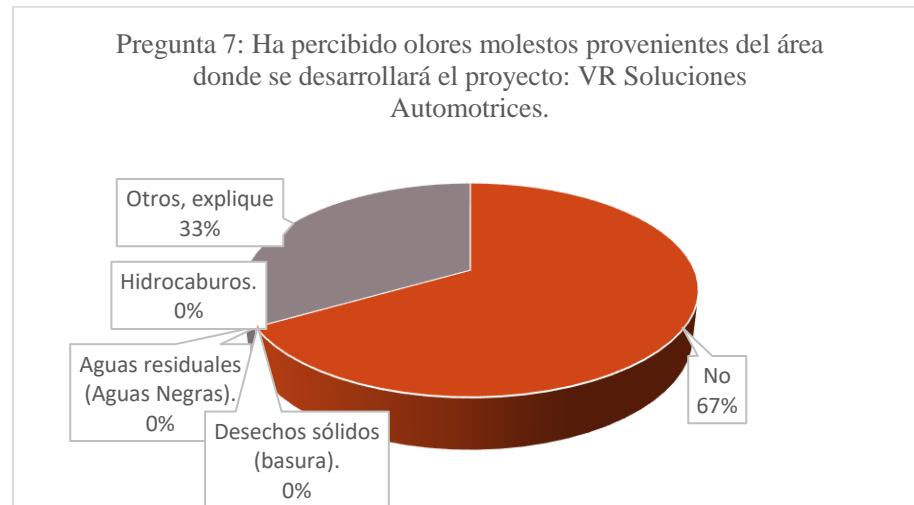
- ✖ **Pregunta 7: Ha percibido olores molestos provenientes del área donde se desarrollará el proyecto: VR Soluciones Automotrices.**

Tabla 8. Población encuestada que considera que ha percibido olores molestos provenientes del área donde se desarrollará el proyecto: VR Soluciones Automotrices.

ITEMS	Opciones de Respuesta	FA (t)	FR %
Ha percibido olores molestos provenientes del área donde se desarrollará el proyecto: VR Soluciones Automotrices	No	10	67
	Aguas residuales (Aguas Negras).	0	0
	Hidrocaburos.	0	0
	Desechos sólidos (basura).	0	0
	Otros, explique	5	33
	Porquerizas		
Total		15	100

Fuente: datos de campo tomados por los consultores. 2025.

Gráfica 5. Respuestas a la pregunta 7 por las personas encuestadas.



Fuente: datos de campo tomados por los consultores. 2025.

El 67% de las personas encuestadas respondió que no ha percibido olores molestos del área del proyecto, mientras que el 33% afirma que cerca del área hay porquerizas por lo que se podría percibir olores producto de la mala disposición de las aguas residuales procedentes de los desechos biológicos de los cerdos.

Basado en la respuesta de la nota DRHE-SEIA-0630-2025, pregunta 9,

En el punto 8.2 Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia, Tabla '14. Análisis de los criterios de protección ambiental (páginas 78 a 83 del EsIA), se establece que el proyecto generará incidencia en el Criterio 1, factores a, b y c, y durante la etapa de construcción y operación.

En el punto 8.3 Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental, Tabla 15. Impactos generados por el proyecto (páginas 84 a 86 del EsIA), y **en el punto 8.4 Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros.** Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos, Tabla 18. Matriz de Ponderación de impactos del proyecto "VR Soluciones Automotrices". (página 93) se detallan otros tipos de impactos negativos, no identificados en el punto 8.2 del EsIA: Alteración al entorno habitual de la fauna silvestre (Etapa de construcción), cambios en el paisaje (Etapa de construcción), Hallazgos de índole arqueológica, cultural, histórica (Etapa de Construcción).

En el punto 8.5 Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4 (página 95 del EsIA), se detalla lo siguiente: *"Las transformaciones resultantes fueron tomadas en cuenta al momento de analizar los 5 criterios para determinar los efectos que se presentarán por el proyecto denominado "VR Soluciones Automotrices", se determinó que se ve afectado por un (1) Criterio Ambiental (No. 1), el cual*

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

conlleva tres (3) impactos ambientales no significativos (1-a,1-b,1-c)", sin embargo, tal como se mencionó en el punto 8.3 (Tabla 15) y punto 8.4 (Tabla 18), se identifican otros tipos de impactos: Alteración al entorno habitual de la fauna silvestre (Etapa de construcción), Cambios en el paisaje (Etapa de construcción), Hallazgos de índole arqueológica, cultural, histórica (Etapa de construcción).

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Actualizar la información presentada en el punto 8.2 del Estudio de Impacto Ambiental, con la finalidad de que guarde concordancia con la información presentada en los puntos 8.3 y 8.4 del EsIA, en referencia a la identificación de impactos ambientales y socioeconómicos.
- b) Aclarar lo detallado en el punto 8.5 del EsIA, en función de la actualización de la información solicitada en el acápite a de la presente pregunta.

Respuestas a la pregunta 9

Respuesta 9 a:

A continuación, se muestra la actualización a la información presentada en el punto 8.2 del Estudio de Impacto Ambiental, con la finalidad de que guarde concordancia con la información presentada en los puntos 8.3 y 8.4 del EsIA, en referencia a la identificación de impactos ambientales y socioeconómicos.

8.2 Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia

Los criterios de protección ambiental se analizan en la siguiente tabla:

Tabla 14 (9 de este documento). Análisis de los criterios de protección ambiental.

Factores	Impacto Significativo				Impacto No Significativo				No ocurre		Comentarios	
	P	C	O	A	P	C	O	A	P	C		
	C	O										
Criterio 1. Sobre la salud de la población, flora, fauna y el ambiente en general.												
a. Producción y/o manejo de sustancias peligrosas y no peligrosas, atendiendo a su composición, cantidad y concentración; así como la disposición de desechos y/o residuos peligrosos y no peligrosos.					X	X			X		CONSTRUCCIÓN/OPERACIÓN Se prevé la generación de desechos sólidos y líquidos, se recomienda disponerlos en sitios autorizados dentro de la comunidad.	
b. Los niveles, recurrencia y duración de ruidos, vibraciones, radiaciones y la posible generación de ondas sísmicas artificiales.					X	X			X		CONSTRUCCIÓN/OPERACIÓN Se prevé la generación de ruido, para la etapa de construcción por el movimiento de maquinarias, trabajos de albañilería y para la etapa de operación por la puesta en marcha de actividades dentro del taller, por ello, se deberán apagar los equipos cuando no esté en uso, realizar trabajos en horarios diurnos y proporcionar al colaborador el Equipo de Protección personal.	
c. Producción de efluentes líquidos, emisiones gaseosas, o sus combinaciones, atendiendo a su composición, calidad y cantidad, así como de emisiones fugitivas de gases o partículas producto de las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta.					X	X			X		CONSTRUCCIÓN Los efluentes líquidos serán generados por los colaboradores del proyecto, los mismos serán manejadas adecuadamente por empresas autorizadas. OPERACIÓN La generación de emisiones gaseosas será considerable mas no, significativos.	

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

Factores	Impacto Significativo				Impacto No Significativo				No ocurre		Comentarios	
	P	C	O	A	P	C	O	A	P	C		
	C	O										
											colaboradores y algunos clientes del taller, estos serán manejadas a través de un biodigestor que será limpiado por empresas certificadas de succión de lodos cada cierto tiempo. La generación de emisiones será mínima, durante la entrada y salida de los vehículos.	
d. Proliferación de patógenos y vectores sanitarios.									X	X	<u>CONSTRUCCIÓN/OPERACIÓN</u> No se prevé la proliferación de patógenos y vectores sanitarios.	
e. Alteración del grado de vulnerabilidad ambiental.									X	X	<u>CONSTRUCCIÓN/OPERACIÓN</u> No se considera la alteración del grado de vulnerabilidad ambiental.	
Criterio 2. Sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales.												
a. La alteración del estado de conservación de suelos.									X	X	<u>CONSTRUCCIÓN/OPERACIÓN</u> No se prevé la alteración del estado de conservación de suelos.	
b. La generación o incremento de procesos erosivo.									X	X	<u>CONSTRUCCIÓN/OPERACIÓN</u> No se considera la generación de procesos erosivos.	
c. La pérdida de fertilidad en suelos.									X	X	<u>CONSTRUCCIÓN/OPERACIÓN</u> No se generará la pérdida de fertilidad en los suelos por el proyecto.	

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

Factores	Impacto Significativo				Impacto No Significativo				No ocurre		Comentarios
	P	C	O	A	P	C	O	A	P	C	
	C	O									
d. La modificación de los usos actuales del suelo.									X	X	<u>CONSTRUCCIÓN/ OPERACIÓN</u> No se generará la modificación de los usos actuales del suelo.
e. La acumulación de sales y/o contaminantes sobre el suelo.									X	X	<u>CONSTRUCCIÓN/ OPERACIÓN</u> No habrá generación de sales y/o vertidos contaminantes sobre el suelo.
f. La alteración de la geomorfología.									X	X	<u>CONSTRUCCIÓN/ OPERACIÓN</u> No se prevé la alteración de la geomorfología.
g. La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua superficial, continental o marítima, y subterránea.									X	X	<u>CONSTRUCCIÓN/ OPERACIÓN</u> No se promueve la alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos.
h. La modificación de los usos actuales del agua.									X	X	<u>CONSTRUCCIÓN/ OPERACIÓN</u> No se modificará el uso actual del agua.
i. La alteración de fuentes hídricas superficiales o subterráneas									X	X	<u>CONSTRUCCIÓN/ OPERACIÓN</u> Dentro del área del proyecto no existen cuerpos de agua superficiales.
j. La alteración de régimen de corrientes, mareas y oleajes.									X	X	<u>CONSTRUCCIÓN/ OPERACIÓN</u> No se alterará el régimen de corrientes, mareas y oleajes.
k. La alteración del régimen hidrológico.									X	X	<u>CONSTRUCCIÓN/ OPERACIÓN</u> No se alterará el régimen hidrológico.

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
"VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES"

Factores	Impacto Significativo				Impacto No Significativo				No ocurre		Comentarios	
	P	C	O	A	P	C	O	A	P	C		
	C	O										
1. La afectación sobre la diversidad biológica.									X	X	<u>CONSTRUCCIÓN/ OPERACIÓN</u> No se afecta la diversidad biológica.	
m. La alteración y/o afectación de los ecosistemas.									X	X	<u>CONSTRUCCIÓN/ OPERACIÓN</u> No se contempla la alteración de los ecosistemas.	
n. La alteración y/o afectación de las especies de flora y fauna					X				X	X	<u>CONSTRUCCIÓN/ OPERACIÓN</u> No se contempla la alteración de las especies de flora y fauna, sin embargo, de manera no significativa podría generarse una alteración al entorno habitual de la fauna silvestre, principalmente por el ruido ocasionado por los trabajos de construcción, a las aves de paso en sitios colindantes, debido a esto el promotor deberá cumplir a cabalidad con la aplicación de las medidas de mitigación establecidas en la tabla 22.	
o. La extracción, explotación o manejo de la fauna, flora u otros recursos naturales.									X	X	<u>CONSTRUCCIÓN/ OPERACIÓN</u> El proyecto no promueve la extracción, explotación o manejo de fauna y/o flora.	
p. La introducción de especies de flora y fauna exóticas									X	X	<u>CONSTRUCCIÓN/ OPERACIÓN</u> El proyecto no promueve la introducción de especies de flora y/o fauna nativa.	
Criterio 3. Sobre los atributos que tiene un área clasificada como protegida, o con valor paisajístico, estético y/o turístico:												

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

Factores	Impacto Significativo				Impacto No Significativo				No ocurre		Comentarios	
	P	C	O	A	P	C	O	A	P	C		
	C	O										
a. La afectación, intervención o explotación de recursos naturales que se encuentran en áreas protegidas y/o sus zonas de amortiguamiento.									X	X	<u>CONSTRUCCIÓN/ OPERACIÓN</u> El área donde se ubicará el proyecto no es un área protegida.	
b. La afectación, intervención o explotación de áreas con valor paisajístico, estético y/o turístico.									X	X	<u>CONSTRUCCIÓN/ OPERACIÓN</u> No se afectarán las áreas con valor paisajístico, estético y/o turístico.	
c. La obstrucción de la visibilidad a áreas con valor paisajístico, estético, turístico y/o protegida.									X	X	<u>CONSTRUCCIÓN/ OPERACIÓN</u> No se prevé la obstrucción de la visibilidad a áreas con valor paisajístico, estético, turístico y/o protegida.	
d. La afectación, modificación y/o degradación en la composición del paisaje.					X				X	X	<u>CONSTRUCCIÓN/ OPERACIÓN</u> No se afectará la composición del paisaje directamente por el proyecto, sin embargo, bajo excepciones puntuales de manera no significativa y casi irrelevante podrían darse cambios en el paisaje por las actividades en la construcción del proyecto, debido a esto el promotor deberá cumplir a cabalidad con la aplicación de las medidas de mitigación establecidas en la tabla 22.	
e. Afectaciones al patrimonio natural y/o al científica potencial de investigación científica.									X	X	<u>CONSTRUCCIÓN/ OPERACIÓN</u> No se afectará al patrimonio natural y/o al científica potencial de investigación científica.	
Criterio 4. Sobre los sistemas de vida y/o costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos.												

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

Factores	Impacto Significativo				Impacto No Significativo				No ocurre		Comentarios
	P	C	O	A	P	C	O	A	P	C	
	C	O									
a. El reasentamiento o desplazamiento de comunidades humanas y/o individuos, de manera temporal o permanentemente.									X	X	<u>CONSTRUCCIÓN/ OPERACIÓN</u> No habrá desplazamiento o reasentamientos temporales ni permanentes de comunidades humanas.
b. La afectación de grupos humanos protegidos por disposiciones especiales.									X	X	<u>CONSTRUCCIÓN/ OPERACIÓN</u> No habrá afectación de grupos humanos protegidos.
c. La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales.									X	X	<u>CONSTRUCCIÓN/ OPERACIÓN</u> No habrá transformación de las actividades económicas, sociales o culturales del área a desarrollar.
d. Afectación a los servicios públicos.									X	X	<u>CONSTRUCCIÓN/ OPERACIÓN</u> El proyecto no implica actividades que genere afectación a los servicios públicos.
e. Alteración al acceso de los recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad económica, de subsistencia, así como actividades sociales y culturales de seres humanos.									X	X	<u>CONSTRUCCIÓN/ OPERACIÓN</u> El proyecto no implica actividades que genere obstrucción al acceso de los recursos naturales, que sirvan de base para alguna actividad económica o de subsistencia que se desarrolle en el área.
f. Cambios en la estructura demográfica local.									X	X	<u>CONSTRUCCIÓN/ OPERACIÓN</u> No habrá cambios en la estructura demográfica del lugar.

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

Factores	Impacto Significativo			Impacto No Significativo			No ocurre		Comentarios		
	P	C	O	A	P	C	O	A	P	C	
									C	O	
Criterio 5. Sobre sitios y objetos arqueológicos, edificaciones y/o monumentos con valor antropológico, arqueológico, histórico y/o perteneciente al patrimonio cultural.											
a. La Afectación, modificación, y/o deterioro de monumentos, sitios, recursos u objetos arqueológicos, antropológicos, paleontológicos, monumentos históricos y sus componentes.					X				X	X	<u>CONSTRUCCIÓN/ OPERACIÓN</u> En el área no se identificaron monumentos históricos, arquitectónicos, públicos, arqueológicos o zonas típicas declaradas, que puedan verse afectadas con la ejecución del proyecto. Sin embargo, aunque los trabajos a realizar para la construcción del proyecto no representan ningún tipo de amenaza al patrimonio arqueológico del área y la región, podría localizarse algún hallazgo de índole arqueológica, cultural, histórica durante las actividades de construcción por lo que el promotor deberá cumplir a cabalidad con la aplicación de las medidas de mitigación establecidas en la tabla 22 y recomendaciones descritas en el informe de prospección arqueológica.
b. La afectación, modificación y /o deterioro de los recursos arquitectónicos monumentos públicos y sus componentes.									X	X	<u>CONSTRUCCIÓN/ OPERACIÓN</u> El área no ha sido declarada como monumento histórico o arqueológico.

Nota: *P*: Etapa de Planificación, *C*: Etapa de construcción, *O*: Etapa de operación, *A*: Etapa de abandono.

Ánalisis: El proyecto puede generar seis (6) impactos ambientales no significativos, distribuidos en cuatro (4) criterios Ambientales tal y como se muestra en la tabla 14, por lo tanto, el proyecto

“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”, no conlleva riesgos ambientales significativos. Lo anterior descrito nos lleva a la conclusión de que el Estudio de Impacto Ambiental se considera Categoría I.

Respuesta 9 b:

El punto 8.5 del EsIA, en función de la actualización de la información solicitada en el acápite a de la presente pregunta, se presenta a continuación:

8.5 Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4

En función al análisis desarrollado de los puntos 8.1 al 8.4, donde inicialmente se analiza la línea base del proyecto en comparación con las transformaciones que pueden llegar a tener en el área donde se llevarán a cabo las actividades de acuerdo con los factores ambientales (Aire, Agua, Suelo, Flora, Fauna, Población) para las fases de planificación, construcción, operación y abandono se obtuvo que se pudiesen dar modificaciones que afectan la calidad del ambiente de manera no significativa. Las transformaciones resultantes fueron tomadas en cuenta al momento de analizar los 5 criterios para determinar los efectos que se presentarán por el proyecto denominado “*VR Soluciones Automotrices*”, se determinó que pueden generarse seis (6) impactos ambientales no significativos, distribuidos en cuatro (4) criterios Ambientales (1-a,1-b,1-c, 2-n, 3-d, 5-a). tal y como se muestra en la tabla 14. Al describir y valorizar los impactos ambientales se obtuvo una clasificación baja para todos los descritos (<25 en la escala de importancia) por todo lo expuesto anteriormente, se concluye que los impactos que puedan generarse con la construcción del proyecto son considerados no significativos que no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, conforme a la normativa ambiental vigente, generará impactos leves sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales, del área de influencia donde se pretende desarrollar y pueden ser eliminados, siguiendo las medidas que se estipulen en el Plan de Manejo Ambiental de este estudio. Por todo lo anterior expuesto, el equipo de consultores ha determinado que el estudio de impacto ambiental es **Categoría I**.

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

Basado en la respuesta de la nota DRHE-SEIA-0630-2025, pregunta 10,

En el **punto 9.1 Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.** Tabla 23. Medidas de Mitigación establecidas para el proyecto "VR Soluciones Automotrices" en la etapa de operación (páginas 106 a 108 del EsIA), en la columna Impacto/ Riesgo "Contaminación al suelo por mal manejo desechos sólidos", "Riesgo de contaminación al suelo por manejo inadecuado de hidrocarburos, aditivos" y "Contaminación al suelo por la inadecuada disposición de líquidos peligrosos y no peligrosos", no se detallan medidas para el cumplimiento de la Ley 6 del 11 de enero de 2007 "Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional", tomando en consideración que durante la etapa de operación, se realizarán las actividades propias de un taller de mantenimiento de vehículos.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Incluir en la Tabla 23, medidas de la mitigación, para lograr el cumplimiento de Ley 6 del 11 de enero de 2007, en referencia al almacenamiento, recolección y disposición final de residuos aceitosos, tanto sólidos como líquidos.
- b) Actualizar la información presentada en el punto 9.1.1 Cronograma de ejecución, Tabla 24. Cronograma de ejecución para la fase de construcción, de acuerdo a lo solicitado en el acápite a de la presente pregunta.

Adicional, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No 1 de 1 de marzo de 2023.

Respuestas a la pregunta 10

Respuesta 10 a:

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

Se incluye en la Tabla 23 a continuación, medidas de la mitigación, para lograr el cumplimiento de Ley 6 del 11 de enero de 2007, en referencia al almacenamiento, recolección y disposición final de residuos aceitosos, tanto sólidos como líquidos.

Tabla 23 (10 de este documento). Medidas de Mitigación establecidas para el proyecto “VR Soluciones Automotrices” en su etapa de operación.

Factor	Impacto/Riesgo	Medidas de prevención/ mitigación	Responsable
MEDIO: FÍSICO			
Ruido	Afectación a la población y a los trabajadores por la duración y magnitud del ruido.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prohibir el uso de bocinas, a menos que sea estrictamente necesario. 2. Apagar todos los equipos que no estén en uso. 3. Dotar al personal del EPP (Equipo de Protección Personal) para la protección auditiva. 4. Considerar la plantación de árboles que cumplan la función de cercas vivas, que a su vez actúen como barrera preventiva minimizando el ruido dirigido hacia las residencias colindantes y/o cercanas. 	Promotor
Aire	Generación de olores molestos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar que los desechos sean recolectados semanalmente. 2. Supervisar que las aguas residuales no sean vertidas en el suelo. 3. Mantenimiento regular del sistema de tratamiento de las aguas residuales y de las aguas oleosas. 	Promotor
Suelo	Contaminación al suelo por mal manejo desechos sólidos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adecuar un sitio para el almacenamiento temporal de desechos comunes. 2. Capacitación al personal sobre información relevante a la separación, clasificación, reciclaje y disposición de residuos. 3. Contratar los servicios de recolección y disposición de desechos no peligrosos del Municipio de Chitré. En el caso de desechos sólidos peligrosos contratar a una empresa certificada para el manejo y disposición integral de estos desechos. 	Promotor

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

Factor	Impacto/Riesgo	Medidas de prevención/ mitigación	Responsable
		<p>4. Reciclar los residuos aprovechables.</p> <p>5. Contar con un kit antiderrame.</p> <p>6. Tener acceso a extintores en buen estado en caso de que ocurra algún incidente durante los trabajos, el almacenamiento y recolección de los residuos peligrosos.</p> <p>7. Capacitar al personal sobre el uso de equipos de protección, procedimientos de limpieza y manejo de derrames.</p> <p>8. Contar con el Equipo de Protección necesaria para el manejo residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos).</p> <p>9. Contar con un sistema de contención, con capacidad de 110% de la capacidad almacenada de desechos líquidos o sólidos peligrosos que incluyen los hidrocarburos, aditivos, etc para el almacenamiento de estos desechos, debidamente techada, señalizado y accesible, buen sistema de aireación y drenaje pluvial el cual deberá inspeccionarse para asegurarse que no tenga fugas en cuyo caso se deberá proceder con la reparación y limpieza de cualquier material contaminado para disponerse por empresas certificadas.</p> <p>10. Almacenar los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos) considerando la compatibilidad entre la sustancia almacenada y en lugares seguros.</p> <p>11. Almacenar los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos), según las especificaciones establecidas por las autoridades competentes, y etiquetados como aceites usados y residuos peligrosos.</p> <p>12. En el sitio donde se almacenen los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos), se debe evitar que estas sustancias puedan calentarse por exposición a fuentes naturales o artificiales de calor, así como la presencia de fuentes de ignición.</p> <p>13. Contratar el servicio de transporte de personas naturales o jurídicas que estén debidamente</p>	

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

Factor	Impacto/Riesgo	Medidas de prevención/ mitigación	Responsable
		<p>autorizadas por las autoridades competentes para transportar los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos) a sitios de tratamiento y/o disposición final.</p> <p>14. Mantener registros de cuatro copias con información relativa a las cantidades, fechas, origen, ubicación del generador, nombre de la persona natural o jurídica que realiza el transporte de los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos) y el lugar al que se destinarán dichos materiales o residuos, distribuidos en los lugares determinados por el art. 6 de la ley No. 6 de 11 de enero de 2007.</p> <p>15. Los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos) generados por el promotor solo podrán almacenarse por un periodo de noventa días calendario, antes de ser tratados o dispuestos finalmente.</p> <p>16. La recolección y el transporte de los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos), solo podrán efectuarse por personas naturales o jurídicas que cuenten con sus permisos correspondientes para realizar esta actividad, establecidos por las autoridades correspondientes y cuyos vehículos se encuentren debidamente señalizados contando además con un buen estado del tanque o contenedor de recolección, válvulas, mangueras o accesorios.</p> <p>17. Verificar que la persona natural o jurídica contratada que cuenten con el sitio establecido para la disposición final de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética cuente con los permisos establecidos por Mi Ambiente, Ministerio de Salud y el Ministerio de Comercio e Industrias de la República de Panamá para brindar el servicio.</p>	
	Riesgo de contaminación al suelo por manejo inadecuado	<p>1. Prohibir el vertimiento de aceites, lubricantes, pinturas, solventes, anticongelantes, filtros con aceites, directamente en el suelo.</p> <p>2. Contar con un kit de antiderrame.</p>	Promotor

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

Factor	Impacto/Riesgo	Medidas de prevención/ mitigación	Responsable
	de hidrocarburos, aditivos.	<p>3. Tener acceso a extintores en buen estado en caso de que ocurra algún incidente durante los trabajos, el almacenamiento y recolección de los residuos peligrosos.</p> <p>4. Capacitar al personal sobre el uso de equipos de protección, procedimientos de limpieza y manejo de derrames.</p> <p>5. Contar con el Equipo de Protección necesaria para el manejo de residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos).</p> <p>6. Programar periódicamente la limpieza de sistema y todos los componentes del separador de hidrocarburo el cual forma parte del diseño de la Galera de Trabajo.</p> <p>7. Contar con un sistema de contención, con capacidad de 110% de la capacidad almacenada de desechos líquidos o sólidos peligrosos que incluyen los hidrocarburos, aditivos, etc para el almacenamiento de estos desechos, debidamente techada, señalizado y accesible, buen sistema de aireación y drenaje pluvial el cual deberá inspeccionarse para asegurarse que no tenga fugas en cuyo caso se deberá proceder con la reparación y limpieza de cualquier material contaminado para disponerse por empresas certificadas.</p> <p>8. Almacenar los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos) considerando la compatibilidad entre la sustancia almacenada y en lugares seguros.</p> <p>9. Almacenar los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos), según las especificaciones establecidas por las autoridades competentes, y etiquetados como aceites usados y residuos peligrosos.</p> <p>10. En el sitio donde se almacenen los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos), se debe evitar que estas sustancias puedan calentarse por exposición a fuentes naturales o artificiales de calor, así como la presencia de fuentes de ignición.</p>	

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

Factor	Impacto/Riesgo	Medidas de prevención/ mitigación	Responsable
		<p>11. Contratar el servicio de transporte de personas naturales o jurídicas que estén debidamente autorizadas por las autoridades competentes para transportar los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos) a sitios de tratamiento y/o disposición final.</p> <p>12. Mantener registros de cuatro copias con información relativa a las cantidades, fechas, origen, ubicación del generador, nombre de la persona natural o jurídica que realiza el transporte de los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos) y el lugar al que se destinarán dichos materiales o residuos, distribuidos en los lugares determinados por el art. 6 de la ley No. 6 de 11 de enero de 2007.</p> <p>13. Los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos) generados por el promotor solo podrán almacenarse por un periodo de noventa días calendario, antes de ser tratados o dispuestos finalmente.</p> <p>14. La recolección y el transporte de los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos), solo podrán efectuarse por personas naturales o jurídicas que cuenten con sus permisos correspondientes para realizar esta actividad, establecidos por las autoridades correspondientes y cuyos vehículos se encuentren debidamente señalizados contando además con un buen estado del tanque o contenedor de recolección, válvulas, mangueras o accesorios.</p> <p>15. Verificar que la persona natural o jurídica contratada que cuenten con el sitio establecido para la disposición final de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética cuente con los permisos establecidos por Mi Ambiente y/o Ministerio de Salud y el Ministerio de Comercio e Industrias de la República de Panamá para brindar el servicio.</p>	

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

Factor	Impacto/Riesgo	Medidas de prevención/ mitigación	Responsable
	Contaminación al suelo por la inadecuada disposición de líquidos peligrosos y no peligrosos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar que las aguas residuales no sean vertidas en el suelo. 2. Mantenimiento del sistema de tratamiento de las aguas residuales. 3. Programar periódicamente la limpieza de sistema y todos los componentes del separador de hidrocarburo el cual forma parte del diseño de la Galera de Trabajo. 4. Reciclar los residuos aprovechables. 5. Contar con un kit de antiderrame. 6. Tener acceso a extintores en buen estado en caso de que ocurra algún incidente durante los trabajos, el almacenamiento y recolección de los residuos peligrosos. 7. Capacitar al personal sobre el uso de equipos de protección, procedimientos de limpieza y manejo de derrames. 8. Contar con el Equipo de Protección necesaria para el manejo residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos). 9. Contar con un sistema de contención, con capacidad de 110% de la capacidad almacenada de desechos líquidos o sólidos peligrosos que incluyen los hidrocarburos, aditivos, etc para el almacenamiento de estos desechos, debidamente techada, señalizado y accesible, buen sistema de aireación y drenaje pluvial el cual deberá inspeccionarse para asegurarse que no tenga fugas en cuyo caso se deberá proceder con la reparación y limpieza de cualquier material contaminado para disponerse por empresas certificadas. 10. Almacenar los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos) considerando la compatibilidad entre la sustancia almacenada y en lugares seguros. 11. Almacenar los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos), según las especificaciones establecidas por las autoridades competentes, y etiquetados como aceites usados y residuos peligrosos. 	Promotor

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

Factor	Impacto/Riesgo	Medidas de prevención/ mitigación	Responsable
		<p>12. En el sitio donde se almacenen los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos), se debe evitar que estas sustancias puedan calentarse por exposición a fuentes naturales o artificiales de calor, así como la presencia de fuentes de ignición.</p> <p>13. Contratar el servicio de transporte de personas naturales o jurídicas que estén debidamente autorizadas por las autoridades competentes para transportar los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos) a sitios de tratamiento y/o disposición final.</p> <p>14. Mantener registros de cuatro copias con información relativa a las cantidades, fechas, origen, ubicación del generador, nombre de la persona natural o jurídica que realiza el transporte de los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos) y el lugar al que se destinarán dichos materiales o residuos, distribuidos en los lugares determinados por el art. 6 de la ley No. 6 de 11 de enero de 2007.</p> <p>15. Los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos) generados por el promotor solo podrán almacenarse por un periodo de noventa días calendario, antes de ser tratados o dispuestos finalmente.</p> <p>16. La recolección y el transporte de los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos), solo podrán efectuarse por personas naturales o jurídicas que cuenten con sus permisos correspondientes para realizar esta actividad, establecidos por las autoridades correspondientes y cuyos vehículos se encuentren debidamente señalizados contando además con un buen estado del tanque o contenedor de recolección, válvulas, mangueras o accesorios.</p> <p>17. Verificar que la persona natural o jurídica contratada que cuenten con el sitio establecido para la disposición final de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética cuente con los permisos establecidos por Mi</p>	

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

Factor	Impacto/Riesgo	Medidas de prevención/ mitigación	Responsable
		Ambiente, Ministerio de Salud y el Ministerio de Comercio e Industrias de la República de Panamá para brindar el servicio.	
MEDIO: SOCIOECONÓMICO			
Población	Riesgos de accidentes laborales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener el área limpia y ordenada. 2. Contar con un botiquín de primeros auxilios. 3. Capacitar a los trabajadores en primeros auxilios. 4. Mantener los números de emergencia en lugares visibles. 5. Prohibir acciones de fumar en las áreas de trabajo. 6. Dotar al personal del EPP (Equipo de Protección Personal) para la protección ocular, auditiva, extremidades (manos, pies) y respiratoria. 	Promotor
	Incremento a la economía.	Adquirir en la medida de lo posible, los repuestos, insumos, equipos, mobiliarios, entre otros, en comercios de la localidad.	Promotor
	Molestias a la población circundante.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prohibido estacionar los autos, camiones de reparto, entre otros en la entrada y en calles cercanas al proyecto que obstaculice el flujo vehicular. 2. Prohibir el uso de bocinas, a menos que sea estrictamente necesario. 3. Apagar todos los equipos que no estén en uso. 4. Mantener comunicación activa con la comunidad cercana, con el fin de evitar la generación de conflictos entre ambas partes. 5. Cumplir con un horario laboral diurno. 	Promotor
	Generación de empleo.	Promover la contratación del personal local al área de influencia del proyecto.	Promotor

Fuente: Equipo consultor. 2025.

Respuesta 10 b:

A continuación, se actualiza la información presentada en el punto 9.1.1 Cronograma de ejecución, Tabla 24. Cronograma de ejecución para la fase de construcción, de acuerdo a lo solicitado en el acápite a de la presente pregunta.

9.1.1 Cronograma de ejecución.

El cronograma de ejecución de las medidas de mitigación que presentamos en la tabla siguiente, se ha formulado considerando que se implementarán en la fase de construcción del proyecto, que se ejecutará en un período de aproximadamente de 7 semanas. Para la fase de operación se mostrará solo durante 6 meses para efectos demostrativos sin embargo la ejecución de medidas debe darse durante todo el periodo de vida útil del proyecto.

Tabla 24 (11 de este documento). Cronograma de ejecución para la fase de Construcción y Operación.

Factor	Impacto Ambiental	Medidas de prevención/ mitigación	Fase de Construcción						
			Semanas (7)						
			1	2	3	4	5	6	7
MEDIO: FÍSICO									
Ruido y Vibraciones	Incremento en la duración y magnitud del ruido.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar el mantenimiento preventivo necesario a los equipos/maquinarias utilizadas en el proyecto. 							
	Afectación a la salud de los trabajadores por la exposición a las vibraciones.	<ol style="list-style-type: none"> 2. Prohibir el uso de bocinas, a menos que sea estrictamente necesario. 3. Analizar los niveles de ruido periódicamente durante la construcción del proyecto. 							

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

Factor	Impacto Ambiental	Medidas de prevención/ mitigación	Fase de Construcción						
			Semanas (7)						
			1	2	3	4	5	6	7
Aire	Disminución de la calidad del aire por las partículas suspendidas de polvo.	4. Apagar todos los equipos que no estén en uso.							
		5. Limitar el tiempo de exposición del personal que se vea afectado por actividades considerablemente ruidosas.							
		6. Dotar al personal del EPP (Equipo de Protección Personal) para la protección auditiva.							
		7. Cumplir con los límites de velocidad establecidos.							
		8. Los trabajos de construcción se llevarán a cabo durante horas diurnas.							
		1. Utilizar los equipos y maquinarias en óptimas condiciones mecánicas.							
		2. Dotar al personal del EPP (Equipo de Protección Personal) para la protección ocular y respiratoria.							
		3. Prohibir la quema de cualquier tipo de material en el proyecto.							

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

Factor	Impacto Ambiental	Medidas de prevención/ mitigación	Fase de Construcción						
			Semanas (7)						
1	2	3	4	5	6	7			
		4. Exigir a los contratistas de equipo pesado, la portabilidad de lonas para evitar la dispersión de partículas.							
		5. Humedecer el área con agua no potable durante la época seca.							
Emisión de gases (Dióxido de Carbono) producto de la puesta en marcha de equipos/maquinarias.		1. Utilizar los equipos y maquinarias en óptimas condiciones mecánicas.							
		2. Apagar todos los equipos que no estén en uso.							
		3. Brindar el mantenimiento preventivo necesario a los equipos/maquinarias utilizadas en el proyecto.							
	Generación de olores molestos	1. Asegurar el mantenimiento de las letrinas portátiles contratadas para el uso de los trabajadores, recordando que según el artículo 43 Decreto Ejecutivo N°. 2 de 15 de febrero de 2008 por cada 40 trabajadores se debe instalar una (1) letrina portátil.							

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

Factor	Impacto Ambiental	Medidas de prevención/ mitigación	Fase de Construcción						
			Semanas (7)						
1	2	3	4	5	6	7			
Suelo	Riesgo de contaminación al suelo por manejo inadecuado de hidrocarburos, derivados y aditivos.	2. Supervisar que los desechos del proyecto, especialmente los orgánicos sean recolectados frecuentemente.							
		3. Capacitar al personal en recolección, separación, reciclaje y disposición de desechos sólidos.							
		1. Los combustibles y lubricantes deben estar en recipientes adecuados según las normativas: Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 y lo establecido por el Cuerpo de Bomberos de La República de Panamá.							
		2. Los desechos impregnados con hidrocarburos deben almacenarse dentro de bolsas cerradas o contenedores con tapa identificadas.							
		3. Mantener un kit de derrames en el área del proyecto.							
		4. Capacitar al personal en manejo de derrame de hidrocarburos.							

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

Factor	Impacto Ambiental	Medidas de prevención/ mitigación	Fase de Construcción						
			Semanas (7)						
1	2	3	4	5	6	7			
Contaminación por la inadecuada disposición de desechos sólidos.		1. Adecuar un sitio para el almacenamiento de desechos peligrosos y no peligrosos.							
		2. Capacitación sobre identificación y clasificación de residuos.							
		3. Contratar los servicios de recolección y disposición del Municipio de Chitré.							
Contaminación al suelo por la inadecuada disposición de líquidos peligrosos y no peligrosos.		1. Contratar el servicio de letrinas portátiles por empresas certificadas.							
		2. Supervisar que los restos de concreto no sean depositados en el suelo.							
		3. Asegurar el mantenimiento de las letrinas portátiles contratadas para el uso de los trabajadores, no menor a dos (2) veces por semana.							
		4. Adecuar un sitio para el almacenamiento de desechos peligrosos y no peligrosos.							
		5. Contar con un área de lavado de equipos en sitio estratégico de manera tal que							

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

Factor	Impacto Ambiental	Medidas de prevención/ mitigación	Fase de Construcción						
			Semanas (7)						
			1	2	3	4	5	6	7
		no propicie la contaminación del suelo.							
MEDIO: BIOLÓGICO									
Fauna	Alteración al entorno habitual de la fauna silvestre.	1. Minimizar la generación de ruidos innecesarios en el proyecto por el uso de bocinas, motores.							
		2. Prohibir la cacería de fauna silvestre en el proyecto.							
		3. Capacitar al personal en temas de conservación de la fauna.							
MEDIO: SOCIOECONÓMICO									
Población	Riesgos accidentes laborales. de	1. Contar con un botiquín de primeros auxilios.							
		2. Capacitar a los trabajadores en primeros auxilios.							
		3. Mantener los números de emergencia en lugares visibles.							
		4. Prohibir acciones de fumar en las áreas de trabajo.							
		5. Mantener el área del proyecto limpia y ordenada.							

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

Factor	Impacto Ambiental	Medidas de prevención/ mitigación	Fase de Construcción						
			Semanas (7)						
			1	2	3	4	5	6	7
		6. Dotar al personal del EPP (Equipo de Protección Personal) para la protección ocular, auditiva, y respiratoria							
	Incremento a la economía.	Adquirir los insumos y material de construcción en comercios de la localidad.							
Molestias a la población circundante.		1. Cumplir con los límites de velocidad establecidos.							
		2. Colocar señalización de entrada y salida de camiones.							
		3. Los trabajos de construcción se llevarán a cabo durante horas diurnas.							
		4. Prohibido estacionar los equipos en la entrada y en calles cercanas al proyecto que obstaculice el flujo vehicular.							
		5. Prohibir el uso de bocinas, a menos que sea estrictamente necesario.							
		6. Apagar todos los equipos que no estén en uso.							
	Generación de empleo.	Promover la contratación del personal local al área de influencia del proyecto							

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

Factor	Impacto Ambiental	Medidas de prevención/ mitigación	Fase de Construcción						
			Semanas (7)						
1	2	3	4	5	6	7			
Paisaje	Cambios en el paisaje	1. Aplicar revegetación en los suelos desprovistos de vegetación.							
		2. Prohibir la incineración de cualquier material en el área del proyecto.							
		3. Utilizar el área estrictamente necesaria para la construcción del proyecto.							
Arqueología	Hallazgos de índole arqueológica, cultural, histórica.	En caso de presentarse hallazgos arqueológicos y/o culturales, notificar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural (DNPC).							

FASE DE OPERACIÓN									
Factor	Impacto Ambiental	Medidas de prevención/ mitigación	Meses (6)						
			1	2	3	4	5	6	...
MEDIO: FÍSICO									
Ruido	Afectación a la población y a los trabajadores por la duración y magnitud del ruido.	1. Prohibir el uso de bocinas, a menos que sea estrictamente necesario.							
		2. Apagar todos los equipos que no estén en uso.							
		3. Dotar al personal del EPP (Equipo de Protección Personal) para la protección auditiva.							
		4. Considerar la plantación de árboles que cumplan la función de cercas vivas, que a su vez actúen como barrera preventiva							

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

FASE DE OPERACIÓN							
Factor	Impacto Ambiental	Medidas de prevención/ mitigación	Meses (6)				
			1	2	3	4	5
Aire	Generación de olores molestos	minimizando el ruido dirigido hacia las residencias colindantes y/o cercanas					
		1. Supervisar que los desechos sean recolectados semanalmente.					
		2. Supervisar que las aguas residuales no sean vertidas en el suelo.					
Suelo	Contaminación al suelo por mal manejo de desechos sólidos.	3. Mantenimiento regular del sistema de tratamiento de las aguas residuales y de las aguas oleosas.					
		1. Adecuar un sitio para el almacenamiento temporal de desechos comunes.					
		2. Capacitación al personal sobre información relevante a la separación, clasificación, reciclaje y disposición de residuos					
		3. Contratar los servicios de recolección y disposición de desechos no peligrosos del Municipio de Chitré. En el caso de desechos sólidos peligrosos contratar a una empresa certificada para el manejo y disposición integral de estos desechos					
		4. Reciclar los residuos aprovechables.					
		5. Contar con un kit antiderriame.					
		6. Tener acceso a extintores en buen estado en caso de que ocurra algún incidente durante los trabajos, el almacenamiento y					

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

FASE DE OPERACIÓN						
Factor	Impacto Ambiental	Medidas de prevención/ mitigación	Meses (6)			
			1	2	3	4
		recolección de los residuos peligrosos				
		7. Capacitar al personal sobre el uso de equipos de protección, procedimientos de limpieza y manejo de derrames				
		8. Contar con el Equipo de Protección necesaria para el manejo residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos).				
		9. Contar con un sistema de contención, con capacidad de 110% de la capacidad almacenada de desechos líquidos o sólidos peligrosos que incluyen los hidrocarburos, aditivos, etc para el almacenamiento de estos desechos, debidamente techada, señalizado y accesible, buen sistema de aireación y drenaje pluvial el cual deberá inspeccionarse para asegurarse que no tenga fugas en cuyo caso se deberá proceder con la reparación y limpieza de cualquier material contaminado para disponerse por empresas certificadas.				
		10. Almacenar los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos) considerando la compatibilidad entre la sustancia almacenada y en lugares seguros.				
		11. Almacenar los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos), según las especificaciones establecidas por las autoridades				

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

FASE DE OPERACIÓN						
Factor	Impacto Ambiental	Medidas de prevención/ mitigación	Meses (6)			
			1	2	3	4
		competentes, y etiquetados como aceites usados y residuos peligrosos.				
		12. En el sitio donde se almacenen los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos), se debe evitar que estas sustancias puedan calentarse por exposición a fuentes naturales o artificiales de calor, así como la presencia de fuentes de ignición.				
		13. Contratar el servicio de transporte de personas naturales o jurídicas que estén debidamente autorizadas por las autoridades competentes para transportar los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos) a sitios de tratamiento y/o disposición final.				
		14. Mantener registros de cuatro copias con información relativa a las cantidades, fechas, origen, ubicación del generador, nombre de la persona natural o jurídica que realiza el transporte de los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos) y el lugar al que se destinarán dichos materiales o residuos, distribuidos en los lugares determinados por el art. 6 de la ley No. 6 de 11 de enero de 2007.				
		15. Los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos) generados por el promotor solo podrán almacenarse por un periodo de noventa días				

FASE DE OPERACIÓN						
Factor	Impacto Ambiental	Medidas de prevención/ mitigación	Meses (6)			
			1	2	3	4
		calendario, antes de ser tratados o dispuestos finalmente.				
		16. La recolección y el transporte de los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos), solo podrán efectuarse por personas naturales o jurídicas que cuenten con sus permisos correspondientes para realizar esta actividad, establecidos por las autoridades correspondientes y cuyos vehículos se encuentren debidamente señalizados contando además con un buen estado del tanque o contenedor de recolección, válvulas, mangueras o accesorios.				
		17. Verificar que la persona natural o jurídica contratada que cuenten con el sitio establecido para la disposición final de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética cuente con los permisos establecidos por Mi Ambiente, Ministerio de Salud y el Ministerio de Comercio e Industrias de la República de Panamá para brindar el servicio.				
	Riesgo de contaminación al suelo por manejo inadecuado de hidrocarburos, aditivos.	1. Prohibir el vertimiento de aceites, lubricantes, pinturas, solventes, anticongelantes, filtros con aceites, directamente en el suelo 2. Contar con un kit de antiderrame.				

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

FASE DE OPERACIÓN						
Factor	Impacto Ambiental	Medidas de prevención/ mitigación	Meses (6)			
			1	2	3	4
		3. Tener acceso a extintores en buen estado en caso de que ocurra algún incidente durante los trabajos, el almacenamiento y recolección de los residuos peligrosos.				
		4. Capacitar al personal sobre el uso de equipos de protección, procedimientos de limpieza y manejo de derrames.				
		5. Contar con el Equipo de Protección necesaria para el manejo de residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos).				
		6. Programar periódicamente la limpieza de sistema y todos los componentes del separador de hidrocarburo el cual forma parte del diseño de la Galera de Trabajo.				
		7. Contar con un sistema de contención, con capacidad de 110% de la capacidad almacenada de desechos líquidos o sólidos peligrosos que incluyen los hidrocarburos, aditivos, etc para el almacenamiento de estos desechos, debidamente techada, señalizado y accesible, buen sistema de aireación y drenaje pluvial el cual deberá inspeccionarse para asegurarse que no tenga fugas en cuyo caso se deberá proceder con la reparación y limpieza de cualquier material contaminado para disponerse por empresas certificadas.				

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

FASE DE OPERACIÓN						
Factor	Impacto Ambiental	Medidas de prevención/ mitigación	Meses (6)			
			1	2	3	4
		8. Almacenar los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos) considerando la compatibilidad entre la sustancia almacenada y en lugares seguros.				
		9. Almacenar los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos), según las especificaciones establecidas por las autoridades competentes, y etiquetados como aceites usados y residuos peligrosos				
		10. En el sitio donde se almacenen los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos), se debe evitar que estas sustancias puedan calentarse por exposición a fuentes naturales o artificiales de calor, así como la presencia de fuentes de ignición.				
		11. Contratar el servicio de transporte de personas naturales o jurídicas que estén debidamente autorizadas por las autoridades competentes para transportar los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos) a sitios de tratamiento y/o disposición final.				
		12. Mantener registros de cuatro copias con información relativa a las cantidades, fechas, origen, ubicación del generador, nombre de la persona natural o jurídica que realiza el transporte de los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos) y el lugar al que se destinarán dichos materiales o				

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

FASE DE OPERACIÓN						
Factor	Impacto Ambiental	Medidas de prevención/ mitigación	Meses (6)			
			1	2	3	4
		residuos, distribuidos en los lugares determinados por el art. 6 de la ley No. 6 de 11 de enero de 2007.				
		13. Los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos) generados por el promotor solo podrán almacenarse por un periodo de noventa días calendario, antes de ser tratados o dispuestos finalmente.				
		14. La recolección y el transporte de los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos), solo podrán efectuarse por personas naturales o jurídicas que cuenten con sus permisos correspondientes para realizar esta actividad, establecidos por las autoridades correspondientes y cuyos vehículos se encuentren debidamente señalizados contando además con un buen estado del tanque o contenedor de recolección, válvulas, mangueras o accesorios.				
		15. Verificar que la persona natural o jurídica contratada que cuenten con el sitio establecido para la disposición final de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética cuente con los permisos establecidos por Mi Ambiente y/o Ministerio de Salud y el Ministerio de Comercio e Industrias de la República de Panamá para brindar el servicio.				
	Contaminación al suelo por la inadecuada	1. Supervisar que las aguas residuales no sean vertidas en el suelo				

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

FASE DE OPERACIÓN						
Factor	Impacto Ambiental	Medidas de prevención/ mitigación	Meses (6)			
			1	2	3	4
		2. Mantenimiento del sistema de tratamiento de las aguas residuales.				
		3. Programar periódicamente la limpieza de sistema y todos los componentes del separador de hidrocarburo el cual forma parte del diseño de la Galera de Trabajo.				
		4. Reciclar los residuos aprovechables.				
		5. Contar con un kit de antiderrame.				
		6. Tener acceso a extintores en buen estado en caso de que ocurra algún incidente durante los trabajos, el almacenamiento y recolección de los residuos peligrosos.				
		7. Capacitar al personal sobre el uso de equipos de protección, procedimientos de limpieza y manejo de derrames.				
		8. Contar con el Equipo de Protección necesaria para el manejo residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos).				
		9. Contar con un sistema de contención, con capacidad de 110% de la capacidad almacenada de desechos líquidos o sólidos peligrosos que incluyen los hidrocarburos, aditivos, etc para el almacenamiento de estos desechos, debidamente techada, señalizado y accesible, buen sistema de aireación y drenaje pluvial el cual deberá inspeccionarse para asegurarse que no tenga fugas en cuyo caso se				

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

FASE DE OPERACIÓN						
Factor	Impacto Ambiental	Medidas de prevención/ mitigación	Meses (6)			
			1	2	3	4
		deberá proceder con la reparación y limpieza de cualquier material contaminado para disponerse por empresas certificadas.				
		10. Almacenar los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos) considerando la compatibilidad entre la sustancia almacenada y en lugares seguros				
		11. Almacenar los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos), según las especificaciones establecidas por las autoridades competentes, y etiquetados como aceites usados y residuos peligrosos.				
		12. En el sitio donde se almacenen los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos), se debe evitar que estas sustancias puedan calentarse por exposición a fuentes naturales o artificiales de calor, así como la presencia de fuentes de ignición.				
		13. Contratar el servicio de transporte de personas naturales o jurídicas que estén debidamente autorizadas por las autoridades competentes para transportar los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos) a sitios de tratamiento y/o disposición final.				
		14. Mantener registros de cuatro copias con información relativa a las cantidades, fechas, origen, ubicación del generador, nombre de la persona natural o jurídica que realiza el transporte de los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos) y el				

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

FASE DE OPERACIÓN						
Factor	Impacto Ambiental	Medidas de prevención/ mitigación	Meses (6)			
			1	2	3	4
		<p>lugar al que se destinarán dichos materiales o residuos, distribuidos en los lugares determinados por el art. 6 de la ley No. 6 de 11 de enero de 2007.</p> <p>15. Los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos) generados por el promotor solo podrán almacenarse por un periodo de noventa días calendario, antes de ser tratados o dispuestos finalmente.</p> <p>16. La recolección y el transporte de los residuos aceitosos (tanto sólidos como líquidos), solo podrán efectuarse por personas naturales o jurídicas que cuenten con sus permisos correspondientes para realizar esta actividad, establecidos por las autoridades correspondientes y cuyos vehículos se encuentren debidamente señalizados contando además con un buen estado del tanque o contenedor de recolección, válvulas, mangueras o accesorios.</p> <p>17. Verificar que la persona natural o jurídica contratada que cuenten con el sitio establecido para la disposición final de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética cuente con los permisos establecidos por Mi Ambiente, Ministerio de Salud y el Ministerio de Comercio e Industrias de la República de Panamá para brindar el servicio.</p>				
MEDIO: SOCIOECONÓMICO						

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

FASE DE OPERACIÓN							
Factor	Impacto Ambiental	Medidas de prevención/ mitigación	Meses (6)				
			1	2	3	4	5
Población	de Riesgos accidentes laborales.	1. Mantener el área limpia y ordenada.					
		2. Contar con un botiquín de primeros auxilios.					
		3. Capacitar a los trabajadores en primeros auxilios.					
		4. Mantener los números de emergencia en lugares visibles.					
		5. Prohibir acciones de fumar en las áreas de trabajo.					
		6. Dotar al personal del EPP (Equipo de Protección Personal) para la protección ocular, auditiva, extremidades (manos, pies) y respiratoria.					
Población	Incremento a la economía.	Adquirir en la medida de lo posible, los repuestos, insumos, equipos, mobiliarios, entre otros, en comercios de la localidad.					
		1. Prohibido estacionar los autos, camiones de reparto, entre otros en la entrada y en calles cercanas al proyecto que obstaculice el flujo vehicular.					
	Molestias a la población circundante.	2. Prohibir el uso de bocinas, a menos que sea estrictamente necesario.					
		3. Apagar todos los equipos que no estén en uso.					
		4. Mantener comunicación activa con la comunidad cercana, con el fin de evitar la generación de conflictos entre ambas partes.					
		5. Cumplir con un horario laboral diurno.					

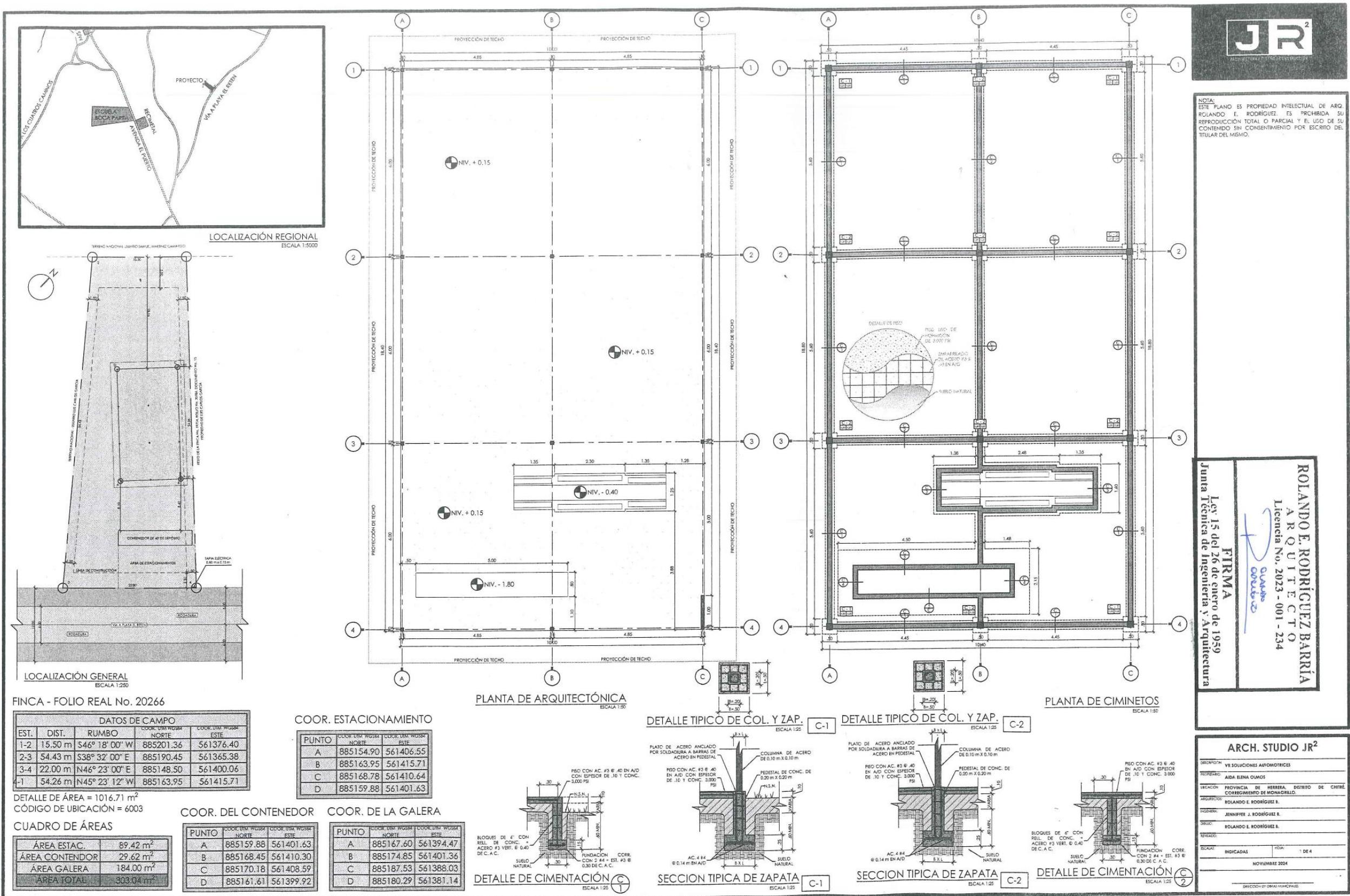
RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”

FASE DE OPERACIÓN						
Factor	Impacto Ambiental	Medidas de prevención/ mitigación	Meses (6)			
			1	2	3	4
	Generación de empleo.	Promover la contratación del personal local al área de influencia del proyecto.				

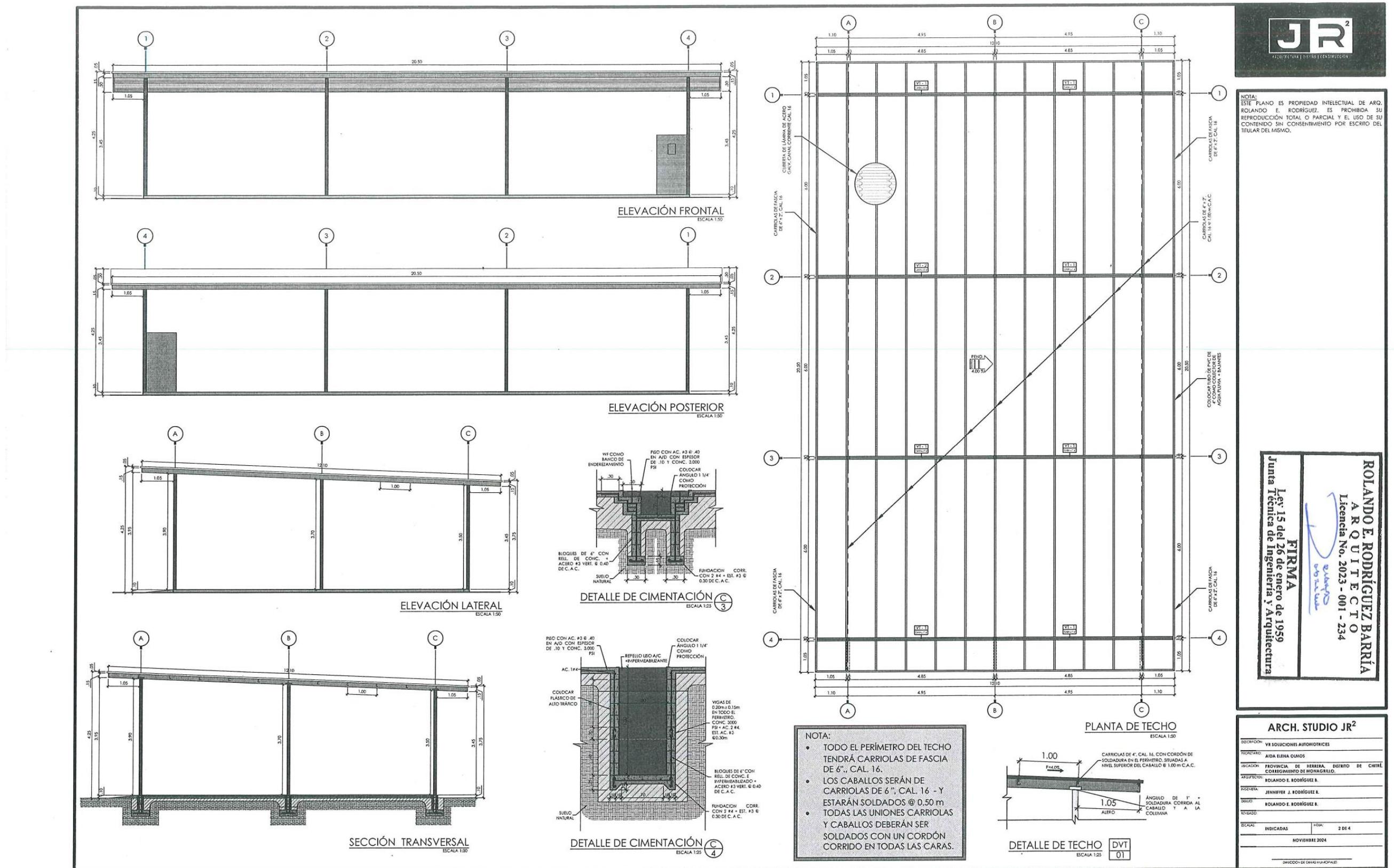
Fuente: Equipo consultor. 2025.

ANEXO 1.
Planos del proyecto corregidos

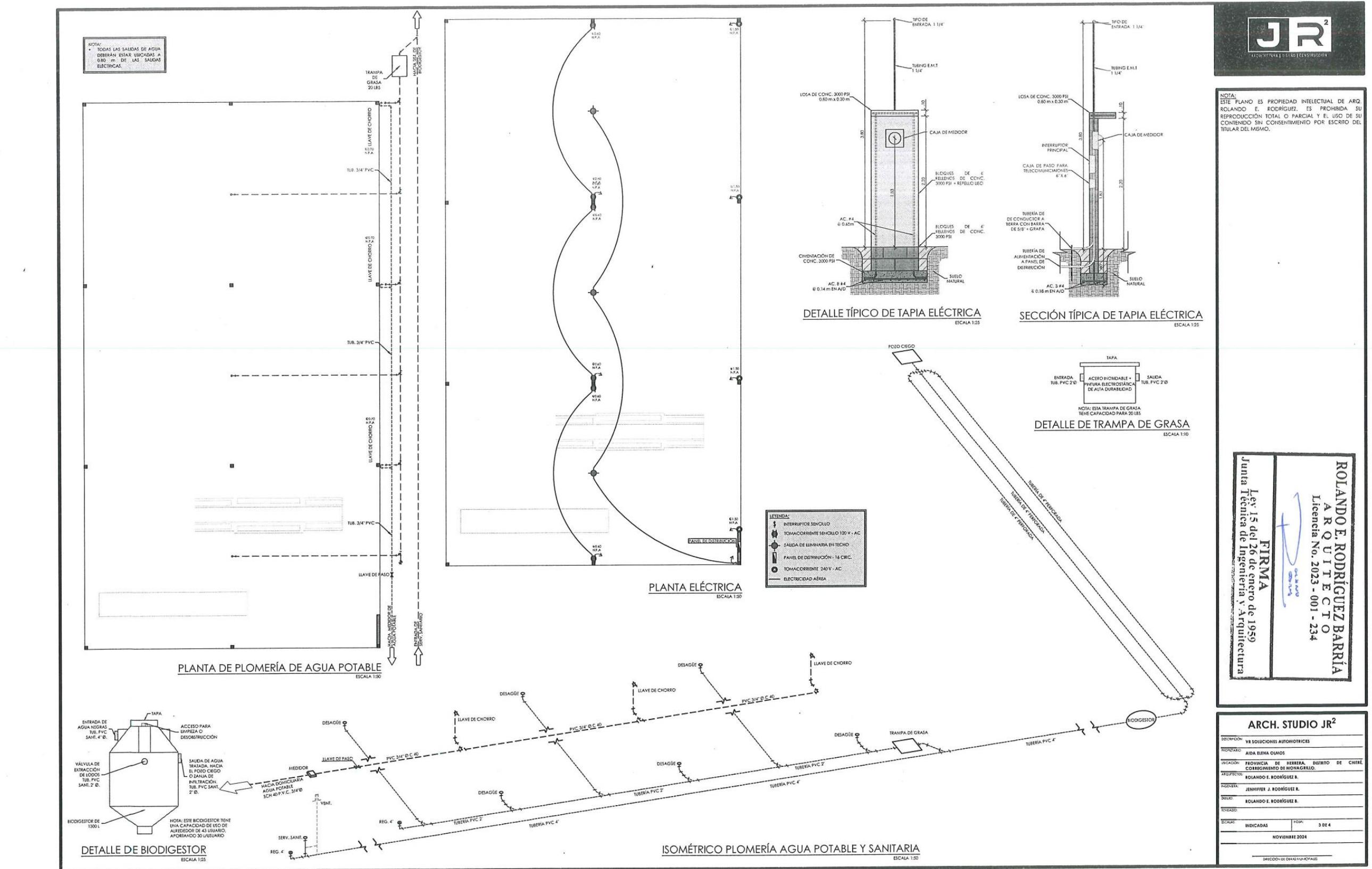
RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
 ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
 "VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES"



RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”



RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
“VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES”



ANEXO 2.

*Certificación No. 20-2025-DI-DPH otorgada por el
IDAAN*

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
"VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES"

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★



No. 20-2025-DI-DPH

Chitré, 24 de marzo de 2025

Señora
Aida Olmos
Propietaria de la Finca N°20266
E. S. M.

Respetada Sra. Olmos



La presente tiene como finalidad certificar que la propiedad considerada para la construcción del proyecto denominado "VR Soluciones Automotrices", **a desarrollarse sobre la Finca No.20266; Código 6003, propiedad de Aida Olmos**, ubicado en la vía a Playa El Retén, Boca de Parita, Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, según croquis adjunto, recibe los beneficios del Sistema de Acueducto y Alcantarillado bajo las siguientes observaciones:

El servicio de agua potable:

Frente a la propiedad en estudio se encuentra una tubería de 4" PVC, ubicado a un lado de la carretera vía a Playa El Retén, Corregimiento de Monagrillo.

En cuanto al sistema de alcantarillado: Este sector de Monagrillo no cuenta con los servicios de Alcantarillado sanitario.

Sin más que agregar al respecto, se despide,

Atentamente,

Licdo. Eliécer Atencio
Inspección- IDAAN-Herrera

Vo.Bo.

Arq. Jacinto Batista
Sub-Gerente Operativo

Nota:

Este es un sector que actualmente tiene deficiencias en el suministro de agua potable. Sobre todo, en las horas de máximo consumo (De 6:00 a.m. a 6:00 p.m.) Por lo tanto, es de suma importancia considerar en sus estudios el diseño de instalaciones auxiliares, cuya capacidad dependerá de los cálculos hidráulicos basados en la demanda del consumo que genere el local comercial.

Recomendamos establecer un sistema de agua sostenible que garanticen su operación. De acuerdo a lo que establece la Ley 77 en donde el propietario es el responsable de las conexiones para garantizar su cantidad y el llenado de tanque reserva.

(Para el desarrollo de proyectos que involucren instalaciones de líneas o conexiones a los sistemas de Acueducto y Alcantarillado Sanitario del IDAAN, todo usuario, promotora o empresas constructoras deben contar con planos de diseño donde se muestren los detalles y especificaciones técnicas exigidas por el IDAAN para la conexión a ambos sistemas).

ANEXO 3.

Acuse de copia autenticada del acuse de la nota de solicitud de Asignación de Uso de Suelo presentada ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Nota C.O.O.D.14.2000-46-2025

Constancia de entrega de la solicitud para la Asignación de Uso de Suelo en el área del proyecto.

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
"VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES"

RODZ

ARQUITECTURA | DISEÑO | CONSTRUCCIÓN
ARQ. ROLANDO EDUARDO RODRÍGUEZ BARRÍA

Herrera, 17 de febrero de 2025.

Arquitecta

Carla Salvatierra

Directora Nacional de Control y Orientación del Desarrollo

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial - Panamá

E. S. D.

Respetada Arq. Carla Salvatierra:

Por este medio yo, **Rolando Eduardo Rodríguez Barría**, arquitecto con licencia de idoneidad **No. 2023-001-234**, solicito Asignación de uso de suelo para el Folio Reale No. **20266**, Código de Ubicación No. **6003**, lote con superficie de **1 016.71 m²**. Ubicados en Vía a Playa El Retén, Corregimiento de Monagrillo, Distrito Chitré, Provincia Herrera, propiedad de **Aida Elena Olmos**, con cédula: **6-701-600**.

El terreno no tiene uso de suelo asignado, y se requiere asignar el código **Zona Industrial (I)**, fundamentado en el Plan Normativo de Chitré, según "Acuerdo Municipal No 5 de 22 de abril de 1981".

Atentamente,

Rolando E. Rodríguez Barría

Aida Elena Olmos

Arquitecto Idóneo (No. 234-001-2024)

Propietaria

Cédula No. 6-722-546

Cédula No. 6-701-600

Tel. (+507) 6319-0079

Tel. (+507) 6884-1737

Email: rolandorod.03@gmail.com

Email: lennmax13@gmail.com



SELLO DE IDONEIDAD

TELÉFONO: +507 6319-0079

Arq. Rolando Rodríguez

EMAIL: rolandorod.03@gmail.com

Licencia No. 2023-001-234

VICEREGIMIENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA
DEPARTAMENTO DE CONTROL
Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

No. DE CONTROL: 05-2025

FECHA: 17-02-2025

REVISADO: J. A. CEDENO

RESPUESTA A NOTA DRHE-SEIA-0630-2025
ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I:
"VR SOLUCIONES AUTOMOTRICES"

GOBIERNO NACIONAL
* CON PASO FIRME *
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO
MIVIOT-HERRERA.

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.O.O.D.14.2000-46-2025

Chitré, 21 de marzo de 2025

Señores
Ministerio de Ambiente
Dirección Regional de Herrera
E. S. D.

Respetados Señores:

Por este medio hacemos constar que la solicitud para la Asignación de Uso de Suelo a I (Zona Industrial), de acuerdo al Plan Normativo de la Ciudad de Chitré de 1981, para el Folio Real No. 20266, código de ubicación 6003, ubicado en el corregimiento de Monagrillo, distrito de Chitré, provincia de Herrera, fue admitido en el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial Regional de Herrera, mediante No. de control 05-2025, con fecha 17 de febrero de 2025, y se encuentra actualmente en el proceso de revisión por parte del departamento de Control y Orientación del Desarrollo.

Sin otro particular,

Atentamente:

Jorge A. Cejura B.
ARQ. JORGE A. CEDEÑO B.
JEFE ENCARGADO DE
CONTROL Y ORIENTACION
DEL DESARROLLO
MIVIOT – HERRERA

Roberto Villarreal
ARQ. ROBERTO VILLARREAL
DIRECTOR REGIONAL
MIVIOT – HERRERA

JC/CS.

Roberto Villarreal
0-1701-000
21-03-25

